

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006

Lunes 26 de Junio

Núm. 72

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Notificación posibilidad de uso del derecho de colindancia en venta de fincas rústicas	2

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Cierre al tráfico de la carretera SO-P-6002 el día 9 de julio por la celebración del Rallysprint Navaleno-Canicosa	2
FUNDACIÓN CAEP DE SORIA	
Bases convocatoria ayudas monetarias destinadas a clubes deportivos sorianos, 2006/12007	3
Bases convocatoria becas deportivas temporada 2006/2007	8

AYUNTAMIENTOS

ALDEALSEÑOR	
Ordenanza reguladora tasa servicio recogida de basuras	14
Ordenanza reguladora servicio abastecimiento de agua a domicilio	15
GARRAY	
Proyecto de obra nº 26 del PPC 2006	16
Pliego de contratación obra nº 26 del PPC 2006	17
Proyecto de obra nº 99 del FCL 2006	18
Pliego de contratación obra nº 99 del FCL 2006	18
VALDEMALUQUE	
Cuenta general del presupuesto 2005	19
Padrones tasas municipales	19
QUINTANAS DE GORMAZ	
Caducidad de inscripciones padronales de extrajeros no comunitarios	19
QUINTANA REDONDA	
Aprobación cuenta general 2005	19
Presupuesto general 2006	19
FUENTEPINILLA	
Aprobación proyecto obra nº 7/2006 del PPC	20
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Proyecto técnico obra recuperación de trinquete	20
Memoria técnica obra acondicionamiento área recreativa y arboreto	20
Proyecto técnico obra iluminación de las iglesias de Sta. María de las Hoyas, Muñecas y ermita de Santa María	20
BUITRAGO	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006	21
CASTILRUIZ	
Aprobación ordenanza fiscal reguladora del ICO	21
GÓMARA	
Aprobación inicial presupuesto general 2005	21
Aprobación proyecto técnico obra nº 277 POL 2006	21
RENIEBLAS	
Aprobación proyecto red abastecimiento y pavimentación C/ Ibérica y Camino de Canos	22
ABEJAR	
Enajenación de cuatro parcelas polígono industrial "Los Arrañales"	22
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Subasta aprovechamiento de caza en el monte Vega Amblau-Sobaquillo nº 239 del C.U.P.	23
MANCOMUNIDAD DE TURISMO DUERO-JALÓN	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006	23

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Aprobación y exposición del acuerdo de concentración parcelaria en la zona de Las Fuesas	24

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Acuerdo nombramiento Jueces de Paz titulares y sustitutos de fecha 12-6-06	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO

Intentadas sin éxito las notificaciones a los señores que a continuación se expresan, en el domicilio que se indica, se les notifica conforme a lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el precio de tasación de las parcelas rústicas propiedad del Estado que seguidamente se relacionan, por si desean hacer uso de su derecho de Colindancia para comprar las referidas parcelas, según dispone el art. 137.4f de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y del vigente Reglamento de Patrimonio. Si es así, lo comunicarán por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Parcela núm. 624, polígono 21, zona F, de Montuenga de Soria. Precio: 545,00 €.

- JUAN RODRIGUEZ PEREZ O SUS HEREDEROS (Figura como propietario de la parcela núm. 620, polígono 21, zona F).

Parcela núm. 22, polígono 1, zona B, de Serón de Nágima. Precio: 3.467,00 €.

- BONIFACIO ACEBES SANZ Y 265 MAS O SUS HEREDEROS (Figuran como propietarios de la parcela 5088, polígono 1, zona A).

Parcela núm. 483, polígono 4, zona B, de Serón de Nágima. Precio: 1.813,00 €.

- MANUEL ORDEN PÉREZ O SUS HEREDEROS (Figura como propietario de la parcela 10498, polígono 4, zona B).

- BONIFACIO ACEBES SANZ Y OTRA O SUS HEREDEROS (Figuran como propietarios de la parcela 495, polígono 4, zona B).

Parcela núm. 681, polígono 4, zona B, de Serón de Nágima. Precio: 5.190,00 €.

- JOSEFA GÓMARA HERNANDEZ Y 2 HNOS O SUS HEREDEROS (Figuran como propietarios de la parcela 680, polígono 4, zona B).

Parcela núm. 702, hoy 10702 y 20702, polígono 4, zona B, de SERÓN DE NÁGIMA. Precio: 3.837,00 €.

- JUAN MARTÍNEZ VARGAS O SUS HEREDEROS (Figura como propietario de la parcela 703, polígono 4, zona B).

Parcela núm. 748, polígono 4, zona B, de Serón de Nágima. Precio: 240,00 €.

- HIPOLITA CARRASCO ORTEGA O SUS HEREDEROS (Figura como propietario de la parcela 747, polígono 4, zona B).

Parcela núm. 750, polígono 4, zona B, de Serón de Nágima. Precio: 2.130,00 €.

- HIPOLITA CARRASCO ORTEGA O SUS HEREDEROS (Figura como propietaria de la parcela 747, polígono 4, zona B).

Parcela núm. 785, polígono 4, zona B, de Serón de Nágima. Precio: 1.229,00 €.

-BONIFACIO ACEBES SANZ Y OTRA O SUS HEREDEROS (Figura como propietario de la parcela 791, polígono 4, zona B).

Parcela núm. 790, polígono 4, zona B, de Serón de Nágima. Precio: 2.229,00 €.

- BONIFACIO ACEBES SANZ Y OTRA O SUS HEREDEROS (Figura como propietario de la parcela 791, polígono 4, zona B).

- ANSELMO RUBIO LATORRE Y 3 HNOS O SUS HEREDEROS (Figuran como propietarios de la parcela 787, polígono 4, zona B).

Parcela núm. 795, polígono 4, zona B, de Serón de Nágima. Precio: 1.850,00 €.

- BONIFACIO ACEBES SANZ Y OTRA O SUS HEREDEROS (Figura como propietario de la parcela 791, polígono 4, zona B).

- MILAGROS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ O SUS HEREDEROS (Figura como propietaria de la parcela 20781, polígono 4, zona B).

Parcela núm. 1102, polígono 3, zona B, de Serón de Nágima. Precio: 300,00 €.

- FELICIA GONZÁLEZ LA ORDEN O SUS HEREDEROS (Figura como propietario de la parcela 1099, polígono 3, zona B).

Soria, 13 de junio de 2006.– El Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Junco Ruiz. 2148

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Con motivo de la celebración del V Rallysprint Navaleño-Canicosa, se pone en conocimiento general que la circulación por la carretera provincial SO-P-6002 de CN-234 en Navaleño a límite de provincia de Burgos en Canicosa de la Sierra, quedará cerrada al tráfico el día 9 de julio entre las 6,00 horas hasta las 15,00 horas.

El acceso alternativo de Navaleño a Canicosa de la Sierra y Viceversa, se realizará por San Leonardo de Yagüe, Vilviestre del Pinar y Quintanar de la Sierra.

Caso de finalizar dicho Rallysprint antes del plazo indicado se abrirá al tráfico sin nuevo aviso.

Soria, 14 de junio de 2006.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2154

FUNDACIÓN CENTRO ALTO ENTRENAMIENTO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE SORIA

BASES de la convocatoria de ayudas monetarias de la Fundación CAEP Soria destinadas a los clubes deportivos sorianos para la temporada deportiva 2006-2007.

La Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria tiene por fines fundacionales la conservación, difusión, promoción y realización de actividades deportivas dentro de su ámbito territorial de actuación.

En cumplimiento de sus fines, el Patronato de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria, en sesión de fecha 15 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de publicar la convocatoria de ayudas monetarias destinadas a favorecer y a mantener la actividad de los clubes que realicen práctica deportiva de alto rendimiento y/o tecnificación deportiva en la provincia de Soria, con arreglo a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. La presente normativa tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas monetarias destinadas a favorecer y a mantener la actividad de los clubes deportivos de la provincia de Soria que realicen práctica calificada como de alto rendimiento deportivo y/o de tecnificación deportiva en alguna de las siguientes modalidades acogidas por el CTD CAEP Soria: atletismo, voleibol, balonmano, natación y judo.

1.2. El alto rendimiento deportivo es el proceso evolutivo en el que se integran los/las deportistas que han conseguido o tienen como objetivo conseguir el nivel más alto de competición organizado por las federaciones deportivas internacionales y/o españolas.

A los efectos de esta Convocatoria, se considera que realizan práctica deportiva de alto rendimiento:

a) En deportes colectivos, los clubes que militan en la máxima categoría absoluta a nivel nacional.

b) En deportes individuales, los clubes en los que militan deportistas de categoría internacional absoluta, entendiéndose por tal haber participado en competiciones internacionales de carácter oficial representando a la selección nacional española en categoría absoluta.

1.3. Se considera tecnificación deportiva la etapa del alto rendimiento en la que se lleva a cabo la mejora del nivel técnico y competitivo, comenzando con la selección de los/las deportistas de entre la población en edad escolar cuyas cualidades específicas permiten prever su proyección futura dentro del deporte de alta competición y acaba precisamente con su paso al alto nivel, velando a la vez para que los/las deportistas obtengan una formación integral.

A los efectos de esta Convocatoria, se considera que realizan tecnificación deportiva:

a) En deportes colectivos, los clubes que militan en la segunda categoría absoluta a nivel nacional.

b) En deportes individuales, los clubes en los que militan deportistas que acreditan los méritos deportivos consignados en la bases 7.1.a.2. y 7.1.a.3. de la Convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2006-2007 que, aunque referidas expresamente al atletismo, se hacen extensivas a todos los deportes individuales que son objeto de la presente Convocatoria.

1.4. La actividad deportiva subvencionable deberá desarrollarse durante la temporada deportiva 2006-2007, entendiéndose por tal el período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 31 de julio de 2007.

SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

2.1. La cuantía global de las ayudas será de 26.960,00 euros (SON VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS) con cargo a los presupuestos de la Fundación CAEP para el ejercicio 2006.

2.2. La cuantía máxima a abonar por entidad deportiva será de 6.800,00 euros (SON SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS). En el caso de que una misma entidad deportiva presente solicitudes para más de una modalidad deportiva, este límite se aplicará individualmente a cada una de las modalidades deportivas para las que solicite la ayuda económica.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

Podrán optar a las ayudas objeto de esta normativa las entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en la fecha de publicación de estas bases en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.

b) Tener domicilio en la provincia de Soria en la fecha de publicación.

c) Contar con deportistas practicantes de alguna de las disciplinas enunciadas en la base 1.1. (esto es, atletismo, balonmano, voleibol, natación y judo) que hayan sido becados por el CTD CAEP Soria para la temporada deportiva de vigencia de esta Convocatoria en cualquiera de las modalidades recogidas en las convocatorias de becas deportivas aprobadas por el Patronato.

d) Disponer de entrenadores que figuren en el cuadro técnico del CTD CAEP Soria.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

4.1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados de la actividad deportiva de alto rendimiento y/o tecnificación deportiva. A título enunciativo pueden así considerarse los de indumentaria deportiva, alojamiento y manutención de los deportistas, gastos de viajes y desplazamientos originados por la asistencia a competiciones y entrenamientos, honorarios de los técnicos y entrenadores adscritos a estos programas, becas y ayudas monetarias, uso de instalaciones deportivas, etc.

4.2. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos corrientes propios de la entidad deportiva, así como el I.V.A. y demás impuestos y exacciones estatales, autonómicas y locales.

Los gastos subvencionables deberán haberse devengado durante la temporada deportiva 2006-2007, con el ámbito temporal definido en la base 1.2.

4.3. En ningún caso el gasto elegible podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida a la Excm. Sra. Presidenta de la Fundación CAEP, conforme al modelo que se incluye en el anexo I a las presentes bases, pudiendo ser presentadas en la sede de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria (C/ Universidad s/n-Complejo Deportivo Municipal "Los Pajaritos" 42003 Soria), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Presupuesto detallado de la actividad deportiva de alto rendimiento y/o de tecnificación deportiva objeto de la subvención, conforme al modelo que figura en el anexo II. En el supuesto ya mencionado de presentación de solicitudes para más de una modalidad, la entidad peticionaria deberá detallar el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a cada una de ellas.

b) Programa técnico de la actividad de alto rendimiento y/o tecnificación deportiva a desarrollar por la entidad peticionaria durante la temporada 2006-2007, conforme al modelo del anexo III.

c) Certificado del Secretario de la entidad solicitante en el que se hagan constar los datos de la entidad bancaria, con el número de cuenta en el que se desee sea ingresada la cantidad correspondiente a la ayuda monetaria concedida.

d) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad o resguardo de haberse solicitado.

e) Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, con identificación del domicilio.

f) Relación nominal de técnicos acreditados como colaboradores del CTD CAEP Soria.

SEXTA.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

6.1. El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 29 de septiembre de 2006.

6.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

7.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: la Excm. Sra. Presidenta de la Fundación CAEP o el representante del Excmo. Ayuntamiento de Soria en el Patronato en quien delegue.

b) Vocales: el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria o el representante de la institución en el Patronato en quien delegue; el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León o el representante de la institución en el Patronato en quien delegue; el representante en el Patronato del

grupo político de la oposición del Excmo. Ayuntamiento de Soria y un técnico deportivo designado por la Fundación CAEP.

c) Secretario: el Gerente de la Fundación CAEP.

7.2. La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, cuatro de sus miembros.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración examinará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Aportación por la entidad de deportistas al CTD CAEP Soria, atendiendo al número, nivel deportivo y proyección de los becarios.

b) Aportación por la entidad de técnicos vinculados al CTD CAEP Soria, atendiendo a la titulación acreditada por los mismos.

c) Programación deportiva adaptada a los objetivos generales y específicos del CTD CAEP Soria para la modalidad deportiva de la que se trate, actividades propuestas y competiciones en las que se prevé participar.

d) Presupuesto: importe total y cuantía solicitada.

NOVENA.- RESOLUCIÓN.

9.1. La convocatoria será resuelta por la Excm. Sra. Presidenta de la Fundación CAEP a propuesta razonada de la Comisión de Valoración.

9.2. La resolución será notificada a los interesados por la Presidencia de la Fundación CAEP.

9.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y notificar la resolución concluirá el 15 de noviembre de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada a los interesados, éstos podrán entender desestimadas sus solicitudes.

9.4. El acuerdo de la Presidencia de la Fundación CAEP resolviendo la convocatoria no admite recurso alguno.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Designar a un técnico responsable de la actividad deportiva subvencionada. La persona designada tendrá la consideración de interlocutor de la entidad ante la Fundación CAEP Soria.

b) Cumplir y hacer cumplir a sus técnicos, deportistas, personal auxiliar, etc. el reglamento de régimen interno y las normas de funcionamiento interno del CTD CAEP Soria, aprobadas por el Patronato en sesión de 13 de octubre de 2004, en lo que les resulte de aplicación.

c) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la organización y realización de las actividades de la Fundación CAEP Soria que tengan relación con la disciplina deportiva de que se trate, en particular, de las competiciones oficiales u oficinas organizadas por la Fundación.

d) Vestir la ropa deportiva suministrada a los técnicos y deportistas de la entidad beneficiaria por la Fundación CAEP Soria cuando aparezcan en algún medio de comunicación o asistan a algún evento multitudinario que resulte de interés a juicio de la Dirección del CTD CAEP Soria, con las salvedades que en cada caso sean procedentes.

e) Incorporar en la equipación deportiva que utilicen para competiciones oficiales y oficiosas el logotipo y anagrama de la Fundación CAEP Soria de forma y manera que resulten suficientemente visibles.

f) Mencionar expresamente la adscripción al CTD CAEP Soria de los técnicos y deportistas de la entidad beneficiaria en las notificaciones que ésta realice a los medios de comunicación de sus resultados y actividades.

g) Permitir a la Fundación CAEP Soria la difusión de los resultados y actividades realizadas por la entidad beneficiaria y/o por sus técnicos y deportistas por los medios que la Dirección del Centro estime oportunos.

h) Admitir en la disciplina de la entidad beneficiaria a los deportistas que le sean propuestos por la Dirección del CTD CAEP Soria en el número y con la identidad que de común acuerdo fijen las partes. A falta de acuerdo, la beneficiaria vendrá obligada a admitir a los deportistas adscritos al CTD CAEP Soria que le sean indicados por la Dirección del Centro.

i) Dar cumplimiento al programa técnico que se acompaña a la solicitud y, particularmente, facilitar la participación de los deportistas propuestos por el CTD CAEP Soria e integrados en la disciplina de la entidad en las competiciones oficiales y oficiosas referidas en el mencionado programa, de acuerdo a la reglamentación de la competición de que se trate y a la normativa interna de la beneficiaria. En todo caso, deberán hacer posible la participación de los deportistas que hayan obtenido su clasificación para los campeonatos autonómicos y nacionales de sus respectivas categorías.

j) Asumir los gastos que ocasione la participación de los deportistas propuestos por el CTD CAEP Soria en las competiciones oficiales y oficiosas reseñadas en el programa técnico, de acuerdo a la reglamentación de la competición de que se trate y a la normativa interna de la beneficiaria. En todo caso, deberán asumir los gastos que ocasione la participación de los deportistas en los campeonatos autonómicos y nacionales de sus respectivas categorías para los que hayan obtenido la clasificación.

UNDÉCIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

11.1. La Fundación podrá anticipar total o parcialmente el pago de la subvención concedida. La parte no anticipada, o la totalidad de la subvención en su caso, se librará cuando se justifique la totalidad de la subvención.

11.2. Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos hasta el 30 de septiembre de 2007, mediante la presentación ante la Fundación CAEP Soria de los siguientes documentos:

a) Certificación del Secretario de la entidad deportiva que haga constar la realización total del programa técnico subvencionado.

b) Facturas u otros documentos acreditativos de los gastos realizados. El objeto de las facturas justificativas deberá adecuarse a los conceptos del presupuesto presentado con la solicitud de subvención.

c) En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se acompañará una relación de los mismos, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respetivos.

11.3. En el supuesto de concesión a una misma entidad de ayudas destinadas a distintas modalidades deportivas, la adjudicataria deberá presentar los documentos justificativos mencionados en el número anterior de manera individualizada para cada una de las actividades objeto de subvención.

11.4. El incumplimiento de la obligación de justificación así como de las obligaciones de los beneficiarios dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con los intereses legales que correspondan desde el momento del pago.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD.

En la publicidad de las actividades referidas en el programa técnico subvencionado al amparo de esta Convocatoria, la entidad beneficiaria deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Fundación CAEP Soria.

DÉCIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente normativa son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por las Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, siempre que la suma de las mismas no supere el importe total de la actividad subvencionada.

DÉCIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda monetaria y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DÉCIMOQUINTA.- INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Fundación CAEP Soria se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

DÉCIMOSEXTA.- BASE FINAL

Se faculta a la Excm. Sra. Presidenta de la Fundación CAEP Soria para dictar cuantas resoluciones e instrucciones considere precisas para el desarrollo e interpretación de las presentes bases.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA MONETARIA DE LA FUNDACIÓN CAEP SORIA DESTINADA A LOS CLUBES DEPORTIVOS SORIANOS PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2006-2007.

D. en calidad de de
 con domicilio social en C/Plaza Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono N^º C.I.F. Teléfono y persona de contacto
 a V.I.

EXPONE:

1º.- Que conoce la Convocatoria de ayudas monetarias de la Fundación CAEP Soria destinadas a los clubes deportivos sorianos para la temporada deportiva 2006-2007, aprobada por el Patronato de la Fundación en sesión de fecha 15 de junio de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº de

2º.- Que solicita ayuda para la realización de las siguientes actividades deportivas de alto rendimiento y/o tecnificación a realizar por la entidad durante la temporada de referencia: (1)

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3º.- Que acompaña a la presente solicitud la documentación prevista en la base 5ª de la Convocatoria.

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la citada Convocatoria, es por lo que a V.I.

Solicita:

Sea concedida una subvención por importe de euros, para la realización de las citadas actividades.

En Soria, a de de 2006.

Fdo.:

(1) Breve descripción de la actividad/es para la/s que se solicita la ayuda económica

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN CAEP SORIA.

ANEXO II
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (1)

A) INGRESOS PREVISTOS

<u>PROCEDENCIA DEL INGRESO</u>	<u>IMPORTE</u>
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
ORGANISMOS PÚBLICOS OFICIALES
FEDERACIÓN ESPAÑOLA
AYUDAS DE PARTICULARES O ENTIDADES PRIVADAS
APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN TERRITORIAL
OTROS (especificar)
TOTAL

B) GASTOS PREVISTOS

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
PERSONAL
MATERIAL DEPORTIVO
DESPLAZAMIENTOS
BECAS Y AYUDAS
INSTALACIONES
ALOJAMIENTOS
OTROS (especificar)
TOTAL

(1) En caso de solicitar ayudas para más de una modalidad deportiva, la entidad peticionaria deberá detallar el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a cada una de ellas.

ANEXO III
DESARROLLO DEL PROGRAMA TÉCNICO

RELACIÓN DE DEPORTISTAS OBJETO DEL PROGRAMA

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	RANKING CASTILLA Y LEÓN	RANKING NACIONAL
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(Utilídense las hojas necesarias)

NÚMERO TOTAL DE DEPORTISTAS

RELACIÓN DE TÉCNICOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN
.....
.....
.....
.....

(Utilídense las hojas necesarias)

ACTIVIDADES DE ALTO RENDIMIENTO Y/O TECNIFICACIÓN DEPORTIVA A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD
PROGRAMA DE ENTRENAMIENTOS SEMANALES:

HORAS SEMANALES DE ENTRENAMIENTO:

OBJETIVOS PARA LA TEMPORADA 2006/2007:

COMPETICIONES OFICIALES Y OFICIOSAS EN LAS QUE PROYECTA PARTICIPAR:

SEGUIMIENTO MÉDICO:

OTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ENTIDAD:

OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE DEBAN SER TENIDAS EN CONSIDERACIÓN POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

RESULTADOS DEPORTIVOS OBTENIDOS POR LA ENTIDAD EN LA TEMPORADA 2005/2006:

--

(Utilícense las hojas necesarias)

Soria, 16 de junio de 2006.- La Presidenta, Encarnación Redondo Jiménez.

2180

BASES de la convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2006-2007.

La Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria tiene por fines fundacionales la conservación, difusión, promoción y realización de actividades deportivas dentro de su ámbito territorial de actuación.

En cumplimiento de sus fines, el Patronato de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria, en sesión de fecha 15 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de publicar la convocatoria de becas deportivas destinadas a favorecer y a mantener las actividades de alto rendimiento y tecnificación deportivas en la provincia de Soria, con arreglo a las siguientes

BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Se convocan veinticinco becas de interno y un número indeterminado de becas de externo para la temporada deportiva 2006-2007. A efectos de determinar la cuantía de la beca, por temporada deportiva se entiende un período de diez meses de duración comprendido entre los meses de septiembre de 2006 y julio de 2007.

1.2. La Fundación CAEP Soria se reserva el derecho de conceder o no en su totalidad las becas de interno convocadas, en función de que se presenten suficientes solicitudes que se ajusten a los requisitos recogidos por las presentes bases para la temporada deportiva de su aplicación.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

2.1. Podrán acceder a las becas aquellos jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Acreditar el cumplimiento de los méritos deportivos consignados en la base séptima.

2.2. Para acceder a las becas de interno, además del consignado en el apartado 2.1., deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) No tener su residencia habitual en la ciudad de Soria.
- b) Aceptar ser preparado por el entrenador que le sea propuesto por la Dirección del CTD CAEP Soria.
- c) Haber tramitado su licencia deportiva para la temporada de vigencia de esta Convocatoria por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León.

2.3. Podrán ser dispensados del cumplimiento del requisito recogido en la letra c) del apartado 2.2 los deportistas que

acrediten los méritos deportivos exigidos en las bases 7.1.a.1 (es decir, atletas de categoría internacional, entendiéndose por tal haber participado en competiciones internacionales oficiales representando a la selección nacional española absoluta; atletas clasificados entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de España de Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta o en los Campeonatos de España de cross en la categoría absoluta; atletas clasificados entre los tres primeros puestos del ranking nacional absoluto al aire libre y atletas que resulten de interés federativo a criterio de la Real Federación Española de Atletismo y/o de la Federación de Atletismo de Castilla y León) y 7.1.b.2. (esto es, deportistas que resulten de interés federativo a criterio de las respectivas Federaciones Deportivas Nacionales y/o de Castilla y León).

TERCERA.- MODALIDADES DE BECAS CONVOCADAS.

3.1. Las becas podrán adoptar las siguientes modalidades:

a) Beca de interno. Engloba los siguientes servicios: alojamiento y manutención en alguna de las Residencias Juveniles sitas en la ciudad de Soria concertadas con el Centro de Tecnificación y cuya titularidad ostenta la Junta de Castilla y León, en el régimen de estancia prestado por las mismas a todos los residentes; estudios en el Centro de Enseñanza concertado con el Centro (no incluye el coste de los libros y material escolar); seguimiento deportivo por los técnicos del Centro; tutoría y seguimiento académico; medicina deportiva, fisioterapia y uso reglamentario de las instalaciones gestionadas por el Centro.

En supuestos excepcionales, la beca de interno podrá consistir en la concesión por la Fundación CAEP de una ayuda económica destinada al pago del arrendamiento de la vivienda en la que resida el deportista en la ciudad de Soria durante la temporada. La beca deportiva a percibir por este concepto ascenderá a la cantidad de 3.740,00 € para la temporada deportiva, entendiéndose por tal el período definido en la base 1.2.

El Centro prestará al adjudicatario de la beca de interno en la modalidad de alquiler de vivienda el resto de los servicios ofertados, con excepción de la alimentación.

La excepcionalidad será apreciada por la Comisión de Valoración atendiendo a circunstancias del peticionario tales como la edad, situación personal y familiar, condiciones de estancia del deportista en el CTD CAEP Soria durante la temporada o temporadas precedentes, méritos deportivos acreditados, etc.

b) Beca de externo. Engloba los siguientes servicios: seguimiento deportivo por los técnicos del Centro, medicina deportiva, fisioterapia y uso reglamentario de las instalaciones gestionadas por el Centro.

3.2. Las becas de externo tendrán como destinatarios a los deportistas de calidad contrastada que, por diferentes circunstancias, no puedan optar a la beca de interno pero que precisen utilizar los servicios del Centro de Tecnificación. Para su concesión, tendrán preferencia los deportistas sorianos y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como los que hayan tramitado su licencia deportiva por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León.

3.3. Dadas sus características, no se determina en las presentes bases el número ni la duración de las becas de externo a adjudicar durante la temporada 2006-2007, dependiendo su concesión del número de solicitudes, de los méritos deportivos acreditados por los solicitantes y de la disponibilidad de los recursos económicos, técnicos y humanos con los que cuenta la Fundación CAEP.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

4.1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida a la Excm. Sra. Presidenta de la Fundación CAEP, conforme al modelo que se incluye en el anexo I a las presentes bases, pudiendo ser presentadas en la sede de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria (C/ Universidad s/n-Complejo Deportivo Municipal "Los Pajaritos" 42003 Soria), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) D.N.I. o documento que acredite la identidad del solicitante.
- b) En caso de solicitar beca de interno, documentación que acredite la vecindad administrativa del interesado en el momento de la solicitud.
- c) En su caso, contrato de arrendamiento de la vivienda en la que resida habitualmente el deportista en la ciudad de Soria.
- d) En caso de cursar estudios oficiales de cualquier grado, certificación de los resultados académicos obtenidos en el curso 2005-2006.
- e) En caso de precisarlo con arreglo a la base segunda, licencia deportiva para la temporada 2006-2007 tramitada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León. Si el peticionario no la hubiera podido obtener a la fecha de la solicitud, deberá presentar una declaración firmada comprometiéndose a tramitar la mencionada licencia en el plazo reglamentariamente establecido al efecto (anexo II de las presentes bases).
- f) En caso de precisarlo con arreglo al reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente, declaración firmada comprometiéndose a realizar el empadronamiento en plazo del peticionario en una localidad de la Comunidad de Castilla y León (anexo III de las presentes bases).

QUINTA.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

5.1. El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 3 de agosto de 2006.

5.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al intere-

sado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

6.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: la Excm. Sra. Presidenta de la Fundación CAEP o el representante del Excmo. Ayuntamiento de Soria en el Patronato en quien delegue.

b) Vocales: el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria o el representante de la institución en el Patronato en quien delegue; el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León o el representante de la institución en el Patronato en quien delegue; el representante en el Patronato del grupo político de la oposición del Excmo. Ayuntamiento de Soria; un técnico deportivo designado por la Fundación CAEP.

c) Secretario: el Gerente de la Fundación CAEP.

6.2. La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, cuatro de sus miembros.

6.3. La propuesta de adjudicación que elabore la Comisión de Valoración contendrá una lista de admitidos, así como de suplentes para la cobertura de posibles vacantes.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

7.1. La Comisión de Valoración examinará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos por los responsables técnicos de la Fundación CAEP para cada una de las modalidades acogidas en el Centro de Tecnificación de Soria.

a) Atletismo, en las especialidades de fondo y de medio fondo, obstáculos, velocidad, vallas y saltos:

1. Atletas de nacionalidad española que tramiten su licencia deportiva para la temporada 2006-2007 por una Federación Territorial distinta de la Federación de Atletismo de Castilla y León. Deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos:

- Categoría internacional, entendiéndose por tal haber participado en competiciones internacionales de carácter oficial representando a la selección nacional española absoluta.

- Haberse clasificado entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de España de Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta o en los Campeonatos de España de cross en la categoría absoluta.

- Estar clasificado entre los tres primeros puestos del ranking nacional absoluto al aire libre.

- Aquellos atletas que resulten de interés federativo a criterio de la Real Federación Española de Atletismo y/o de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

2. Atletas que tramiten su licencia deportiva para la temporada 2006-2007 por la Federación de Atletismo de Castilla y León. Deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos:

- Haberse clasificado entre los ocho primeros puestos en los Campeonatos de España de Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta o en los Campeonatos de España de cross en alguna de sus diferentes categorías.

- Haberse clasificado entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de Castilla y León de Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta o en los Campeonatos de Castilla y León de cross en alguna de sus diferentes categorías.

- Estar clasificado entre los quince primeros puestos del ranking nacional absoluto o entre los ocho primeros puestos del ranking nacional en las categorías junior o promesa.

- Estar clasificado entre los tres primeros puestos del ranking autonómico absoluto al aire libre o entre los tres primeros del ranking autonómico al aire libre en las categorías junior o promesa.

- Tener acreditada una marca mínima de las consignadas en el anexo III de las presentes bases.

- Aquellos atletas que resulten de interés federativo a criterio de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

3. Atletas integrados en clubes sorianos que tramiten su licencia deportiva para la temporada 2005-2006 por Delegación de Soria de la Federación de Atletismo de Castilla y León. Deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos.

- Haber conseguido la marca mínima para participar en los Campeonatos de España del Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta en alguna de sus diferentes categorías.

- Haberse clasificado como finalista en los Campeonatos de Castilla y León de Atletismo en alguna de sus diferentes categorías.

- Haberse clasificado entre los ocho primeros puestos en los Campeonatos de Castilla y León de cross en categoría absoluta o entre los cinco primeros puestos en el resto de las categorías.

- Estar clasificado entre los diez primeros puestos del ranking autonómico absoluto al aire libre o entre los diez primeros del ranking autonómico al aire libre en las categorías junior o promesa.

- Aquellos atletas que resulten de interés federativo a criterio de la Delegación de Soria de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

b) Resto de modalidades deportivas.

b.1. Deportes individuales incluidos en el programa olímpico y acogidos por el Centro de Tecnificación Deportiva de Soria en virtud de los convenios suscritos por la Fundación CAEP Soria con las Federaciones Deportivas correspondientes.

Aquellos deportistas que resulten de interés federativo a criterio de las respectivas Federaciones Nacionales y/o Territoriales.

b.2. Deportes de equipo: voleibol y balonmano:

Deportistas que puedan integrarse en alguno de los clubes sorianos que militen en una de las dos máximas categorías de sus modalidades correspondientes a nivel nacional.

Los deportistas integrados en clubes sorianos que reciban algún tipo de ayuda económica de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2006-2007 únicamente podrán solicitar la beca de externo con arreglo a la presente Convocatoria.

7.2. Tratándose de beca de nueva adjudicación, los criterios deportivos tendrán carácter prioritario en la valoración de las solicitudes. En caso de igualdad de condiciones, la Comisión de Valoración tendrá en consideración el expediente académico acreditado por el solicitante. Igualmente, atenderá a

los criterios de valoración enunciados en la base tercera en el caso de resultar de aplicación.

7.3. Tratándose de solicitud de renovación de beca, tendrán carácter prioritario los criterios deportivos. También constituyen criterios prioritarios de renovación la capacidad de adaptación para la convivencia mostrada durante su estancia en la Residencia Juvenil en la temporada o temporadas anteriores, así como el resultado académico obtenido durante el curso. En caso de igualdad de condiciones, la Comisión atenderá a los criterios de valoración enunciados en la base tercera en el caso de resultar de aplicación.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

8.1. La convocatoria será resuelta por la Excm. Sra. Presidenta de la Fundación CAEP a propuesta razonada de la Comisión de Valoración.

8.2. La resolución será notificada a los interesados por la Presidencia de la Fundación CAEP.

8.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y notificar la resolución concluirá el 15 de septiembre de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada a los interesados, éstos podrán entender desestimadas sus solicitudes.

8.4. El acuerdo de la Presidencia de la Fundación CAEP resolviendo la convocatoria no admite recurso alguno.

8.5. La resolución de concesión se entenderá provisional hasta la aceptación de la misma por el beneficiario, que deberá ser efectiva en el plazo de quince días desde la notificación. Tratándose de adjudicatario de beca de interno con plaza de residencia, deberá depositar la fianza exigida por la Orden de Convocatoria que resulte de aplicación. Transcurrido dicho plazo sin haber notificado la aceptación y/o sin haber constituido la fianza, quedará sin efecto la concesión de la beca, procediéndose a la adjudicación de la misma al correspondiente suplente.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

9.1. El deportista becado tendrá derecho a recibir los servicios concertados para el tipo de beca que le ha sido concedida.

9.2. El deportista becado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el programa de entrenamiento y competición elaborado por los técnicos del Centro de Tecnificación de Soria y/o por los técnicos de la Federación correspondiente, en virtud de los convenios suscritos por la Fundación CAEP Soria con las Federaciones Deportivas.

b) Participar en las actividades propuestas por los responsables técnicos de su disciplina y para las que haya sido convocado.

c) Cumplir con los compromisos publicitarios, promocionales y de comunicación contraídos por la Fundación CAEP, siempre que no perturben sus programas de competición y de entrenamiento, respetando los compromisos publicitarios de cualquier tipo que pudiera tener contraído el adjudicatario, ya sea por ser beneficiario del programa ADO, ya por los contratos suscritos por las Federaciones Nacionales o por cualquier otra obligación preexistente. En particular, y con las salvedades que en cada caso sean procedentes, deberá vestir la ropa deportiva suministrada por la Fundación CAEP cuando aparezca en algún medio de comunicación o asista a algún evento multitudinario que resulte de interés a juicio de la Dirección del CTD CAEP Soria.

d) Tratándose de deportistas que cursen estudios oficiales de cualquier grado, deberán continuar o completar los estudios realizados hasta el momento, siendo obligatoria la matriculación, la asistencia a clase y el aprovechamiento académico en el Centro de Enseñanza que corresponda en cada caso, así como la presentación de las calificaciones obtenidas si le fueran requeridas por el tutor académico del CTD CAEP Soria.

e) Observar las normas de funcionamiento interno y el reglamento de régimen interior de la Fundación CAEP Soria, aprobados por el Patronato en sesión de 13 de octubre de 2004, así como las normas de régimen interno establecidas para los residentes de las Residencias Juveniles por su titular y el régimen disciplinario propio del centro educativo en el que curse sus estudios. El beneficiario deberá suscribir el documento de aceptación de la normativa citada como exigencia inexcusable para su ingreso en el CTD. Asimismo, deberá hacer uso de las instalaciones deportivas conforme a los reglamentos de utilización que resulten de aplicación. En cualquier caso, será responsable de las sanciones y/o obligaciones que a consecuencia de culpa o negligencia le sean impuestas y/o exigidas por el titular del establecimiento, centro educativo o instalación deportiva de que se trate.

f) Tramitar su licencia deportiva para la temporada 2006-2007 por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León en el plazo reglamentariamente establecido al efecto, en caso de estar obligado a ello conforme a la base segunda. Esta obligación conlleva la de cumplir cualquier otra condición o circunstancia exigida por el reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente, incluido el empadronamiento en plazo del peticionario en una localidad de la Comunidad de Castilla y León.

g) Someterse en cualquier momento y sin previo aviso a los controles de dopaje fuera de competición a los que sean requeridos conforme al protocolo que a tal efecto ha elaborado el C.S.D., permitiendo la recogida de muestras fisiológicas a fin de que sean analizadas en un laboratorio homologado. La recogida de muestras se efectuará por médicos acreditados por el C.S.D. de acuerdo con las garantías inherentes a cualquier control de dopaje. El deportista podrá justificar documentalmente y con carácter previo al control cualquier tratamiento que pudiera influir en el resultado final del control de dopaje. En caso de que el análisis de la primera muestra diese resultado positivo, el deportista tendrá derecho a un contraanálisis practicado sobre la segunda muestra (que será recogida al mismo tiempo que la primera). La negativa a someterse al control de dopaje fuera de competición o el hecho de ser controlado como positivo motivará la pérdida inmediata de la condición de becario del CTD CAEP Soria.

9.3. El incumplimiento grave o reiterado de alguna de las obligaciones implicará la cancelación automática de la beca y su asignación inmediata al suplente correspondiente. El mismo efecto extintivo tendrá la pérdida de la condición de residente en la Residencia Juvenil o de miembro de la comunidad educativa del centro académico en el que el becario curse sus estudios.

9.4. La pérdida de la beca o su renuncia sin causa totalmente justificada implicará la imposibilidad de recibir cualquier tipo de ayuda, premio o servicio que pudiera otorgar la Fundación CAEP, tanto para la temporada de su concesión como para las temporadas sucesivas. En caso de cancelación de la beca, si el adjudicatario hubiese recibido cantidades en prin-

cipio asignadas a períodos posteriores a la fecha de extinción, deberá devolver dichas cantidades más los intereses legales de demora desde la fecha de entrega, pudiendo la Fundación CAEP reclamarlas incluso por vía de apremio.

9.5. Los beneficiarios deberán hacer efectiva su incorporación al CTD con anterioridad al 16 de octubre de 2006. De no presentarse en la fecha señalada, deberán comunicar la fecha de su incorporación en el plazo máximo de quince días. En caso contrario, se entenderá que renuncian a la beca concedida.

9.6. Conforme a las normas de funcionamiento interno, el ingreso efectivo en el CTD CAEP Soria quedará supeditado a la realización de los reconocimientos médicos y pruebas de salud, no considerándose al deportista definitivamente admitido en el Centro hasta que el protocolo de ingreso haya sido finalizado. Dicho protocolo le será puesto de manifiesto al adjudicatario junto con la resolución de concesión de la ayuda.

9.7. La Fundación CAEP Soria se reserva el derecho de revocar la beca concedida en el caso de que el beneficiario, durante el primer trimestre de su estancia en el CTD, diese muestras evidentes y reiteradas de no adaptarse a las normas de convivencia reglamentarias. La resolución de revocación será dictada por la Presidencia de la Fundación a propuesta razonada de la Dirección del Centro.

DÉCIMA.- USUARIOS.

10.1. Con posterioridad a la resolución de esta Convocatoria, los responsables técnicos de la Fundación CAEP Soria se reservan el derecho de admitir en el CTD a deportistas practicantes de las modalidades acogidas en calidad de usuarios.

10.2. Los usuarios así admitidos tendrán derecho a la prestación de los siguientes servicios: seguimiento deportivo por los técnicos del Centro, uso reglamentario de las instalaciones gestionadas por la Fundación con las condiciones y en los horarios previamente autorizados por la Dirección del Centro y asistencia por los servicios de medicina y de fisioterapia únicamente en caso de lesión deportiva.

10.3. Los usuarios estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la base 9.2., apartados a), b), e) y g). así como a estar en posesión de la licencia federativa correspondiente para la temporada 2006-2007.

10.4. Tendrán igualmente la condición de usuarios aquellos deportistas a los que la Fundación CAEP Soria preste los servicios expresados en la base 10.2 en virtud de los acuerdos que la Entidad pudiera suscribir con centros de enseñanza, clubes deportivos, asociaciones, etc.

UNDÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente normativa son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad otorgadas por las Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, con la excepción impuesta por la base 7.1.b.2.a los deportistas integrados en clubes que reciban algún tipo de ayuda económica de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2006-2007, quienes únicamente podrán solicitar la beca de externo con arreglo a la presente Convocatoria.

DUODÉCIMA.- BASE FINAL.

11.1. Se faculta a la Excm. Sra. Presidenta de la Fundación CAEP para dictar cuantas resoluciones e instrucciones considere precisas para el desarrollo e interpretación de las presentes bases.

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2006/2007

(El original de esta solicitud debe ser enviado a la Fundación CAEP, incluso habiéndose remitido por fax)

Fecha límite de recepción en la Fundación CAEP: tres de agosto de 2006.

MODALIDAD DE BECA POR LA QUE OPTA:

- INTERNA
- RESIDENCIA JUVENIL
- ALQUILER VIVIENDA
- EXTERNA

DATOS PERSONALES DEL/DE LA DEPORTISTA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

D.N.I.: Domicilio:

Población: C.P.: Provincia:

Tlfnº: e-mail:

Deporte: Club:

Nº de licencia: Estatura: Peso: Nº de pie:

Becas económicas actualmente concedidas (consignando su importe):

.....

.....

Estudios realizados hasta la fecha:

Estudios que va a realizar en el curso 2006/2007:

Centro Académico: Turno:

DATOS DEPORTIVOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

Deporte: Categoría: Prueba:

Mejor marca personal o resultado obtenido en competición oficial:

Año de consecución: Mejor marca personal o resultado obtenido en competición oficial durante el año 2006:

RESULTADOS MÁS RELEVANTES DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS

Competición	Categoría	Prueba	Puesto	Fecha
.....
.....
.....

Deporte y/o disciplina para la que se solicita la beca:

Entrenador del C.T.D. CAEP Soria que solicita:

Razones por la que se solicita la beca y otras circunstancias que deban ser tenidas en consideración por la Comisión de Valoración:

.....

.....

.....

Documentación que se acompaña:

- 1. D.N.I. o documento acreditativo de la identidad del/de la solicitante.
- 2. Certificación de los resultados académicos obtenidos en el curso 2005-2006. (1)
- 3. Documentación que acredite la vecindad administrativa del/de la interesado/a en el momento de la solicitud. (1)
- 4. Contrato de arrendamiento de la vivienda en la que resida habitualmente el/la deportista en la ciudad de Soria. (1)

- 5. Licencia deportiva para la temporada 2006-2007 tramitada por la correspondiente Federación Territorial de Castilla y León o, en su caso, declaración firmada por el peticionario comprometiéndose a tramitar la mencionada licencia en el plazo reglamentariamente establecido al efecto (anexo II de las presentes bases). (1)
- 6. Declaración firmada por el peticionario comprometiéndose a realizar el empadronamiento en plazo en una localidad de la Comunidad de Castilla y León (anexo III de las presentes bases). (1)

En a de de 2006.

El/la solicitante

El/la representante legal del/de la menor, si procede

Fdo:

Fdo:

Vto. Bº. (El Entrenador)

Fdo

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN CAEP SORIA.-

(1) Los documentos reseñados con los números 2,3,4,5 y 6 deberán aportarse únicamente en el caso de así precisarlos el peticionario conforme a las Bases de la Convocatoria.

ANEXO II

D./Dña., provisto/a de D.N.I.:, con domicilio habitual en calle C.P.: Provincia: Tlfno: e-mail :....., enterado/enterada de las Bases de la Convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2006-2007

ME COMPROMETO

A tramitar mi licencia deportiva para la temporada 2006-2007 por la Federación Territorial de de Castilla y León en el plazo reglamentariamente establecido al efecto, así como a presentar una copia de la licencia ante los servicios administrativos del C.T.D. CAEP Soria una vez obtenida.

A los efectos oportunos, firmo la presente declaración en, a de de 2006,

El/ la solicitante

El padre, madre o tutor/tutora (si el/la deportista es menor de edad)

ANEXO III

D./Dña., provisto/a de D.N.I.:, con domicilio habitual en calle C.P.: Provincia: Tlfno: e-mail :....., enterado/enterada de las Bases de la Convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2006-2007

ME COMPROMETO

A empadronarme en una localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (1) (.....) en fecha anterior a la exigida por el reglamento de licencias de la Federación Española de para la temporada 2006-2007, así como a presentar un certificado acreditativo del empadronamiento realizado ante los servicios administrativos del C.T.D. CAEP Soria.

A los efectos oportunos, firmo la presente declaración en, a de de 2006,

El/ la solicitante

El padre, madre o tutor/tutora (si el/la deportista es menor de edad)

(1) De ser posible, identificar la población y la provincia en la que se compromete a empadronarse el peticionario.

ANEXO IV

Marcas mínimas conseguidas en la temporada 2005-2006.

FEMENINO		MASCULINO	
<u>PRUEBA</u>	<u>MARCA</u>	<u>PRUEBA</u>	<u>MARCA</u>
100 m.l.	11.86	100 m.l.	10.47
200 m.l.	24.37	200 m.l.	21.21
400 m.l.	54.57	400 m.l.	47.11
800 m.l.	2.05.97	800 m.l.	1.49.22
1.500 m.l.	4.20.07	1.500 m.l.	3.44.30
5.000 m.l.	16.11.36	5.000 m.l.	13.47.62
10.000 m.l.	34.04.89	Marathon	2h.16.04
Marathon	2h.35.36	110 m.v.	14.10
100 m.v.	13.84	400 m.v.	51.59
400 m.v.	59.04	3.000 m.obs	8.47.56
3.000 m.obs	10.10.52	Altura	2.19
Altura	1.86	Pértiga	5.29
Pértiga	4.39	Longitud	7.64
Longitud	6.33	Triple	16.03
Triple	13.55		

Soria, 16 de junio de 2006.- La Presidenta, Encarnación Redondo Jiménez.

2179

AYUNTAMIENTOS

ALDEALSEÑOR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro del acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que fue aprobada por la Asamblea vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28-03-2006, y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial.

ORDENANZA REGULADORA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con el artículo 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por el servicio de recogida domiciliario de basuras o residuos sólidos urbanos" que regirá por la presente Ordenanza fiscal.

2. Son objetos de la tasa:

a) La recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras urbanas, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares, ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios y otras

procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad de basuras y residuos de viviendas residencias, laboratorios y locales industriales o comerciales, excepto residuos nocivos industriales.

b) La recogida de escorias y cenizas de calefacción.

c) La descarga de basuras en los vertederos provincial.

ARTÍCULO 2

1. Los servicios objeto de esta regulación, y utilización de los vertederos, han sido declarados de recepción obligatoria por el Ayuntamiento y ocasionarán el devengo de la tasa, aún cuando los interesados no hagan utilización de los mismos, la cual se regirá por las normas de policía correspondientes.

2. Esta condición no se perderá si el servicio se presta a través de contratistas, Mancomunidad, o cualquier otro sistema de gestión indirecta.

ARTÍCULO 3.- HECHO IMPONIBLE Y OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

Constituye el hecho imponible la prestación, potencial o efectiva, del servicio de recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares, ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios u otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad.

ARTÍCULO 4.

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio en las calles o zonas donde se halla situado el inmueble o la actividad productora de basuras, independientemente de su utilización por el usuario.

ARTÍCULO 5.- SUJETOS PASIVOS.

Serán sujetos pasivos de la tasa:

1. Las personas físicas o jurídicas usuarios que posean y ocupen por cualquier título los bienes o instalaciones produc-

tores de desechos y los que resulten beneficiados o afectados por los servicios.

2. Las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.

3. En concepto de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles beneficiados del servicio.

ARTÍCULO 6.- BASE IMPONIBLE.

Servirá de base para los servicios de recepción obligatoria la unidad del local que se determinará de acuerdo con la naturaleza y destino de los inmuebles, según la siguiente escala:

- a) Viviendas familiares, merenderos y afines.
- b) Comercios en general, oficinas e industrias.
- c) Bares, tabernas, cafés y discotecas.
- d) Restaurantes, casas de comidas y similares.
- e) Hoteles y hostales.
- f) Supermercados.
- g) Pensiones residencias, centros de enseñanza y albergues.
- h) Contenedores de uso privado

ARTÍCULO 7.- TARIFFAS Y CUOTAS.

1. En los Servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:

- a) Viviendas familiares, merenderos y afines: 36,00 €/año.
- b) Comercios en general, oficinas e industrias 280,00 €/año.
- c) Bares, tabernas, cafés y discotecas: 300,00 €/año.
- d) Restaurantes, casas de comidas y similares: 380,00 €/año.
- e) Hoteles y hostales: 700,00 €/año.
- f) Supermercados: 825,00 €/año.
- g) Pensiones, residencias, centros de enseñanza y albergues: 430,00 €/año.
- h) Contenedores de uso privado: 700,00 €/año.

2. El Ayuntamiento se reserva el derecho de liquidar esta tasa, conforme a la tarifa b) contemplada en el apartado anterior, en aquellos locales, que aun abiertos de forma provisional o temporal, lleven a cabo actividades que puedan generar residuos, previo informe de los servicios técnicos municipales, o de la policía local.

ARTÍCULO 8.

1. Las cuotas resultantes de los servicios obligatorios, se devengarán el 1º de enero de cada año, serán irreducibles y serán satisfechas anualmente.

2. En los supuestos contemplados en el apartado 2 del art. anterior, la cuota se devengará en el momento del cese de dicha actividad.

ARTÍCULO 9.- NORMAS DE GESTIÓN

1. Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora en la presente Ordenanza deberán presentar la correspondiente declaración de contribuir cuando dicha tasa se devengue por primera vez. En la propia declaración indicará la

Entidad Bancaria y cuenta en que se desean les sea domiciliado el recibo correspondiente.

2. Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente, surtirán efectos a partir del período siguiente, que corresponda al recibo que satisfagan.

3. Cuando se comuniquen bajas de contribuyente que impliquen alta de otro contribuyente deberá acompañarse dicha alta, sin cuyo requisito no tendrán efectividad la baja.

4. La Administración Municipal procederá a incluir en las relaciones de contribuyentes, de oficio, a los receptores de servicios obligatorios cuando se extiendan estos a nuevas calles, zonas, barrios, etc., notificando reglamentariamente la nueva liquidación, estando obligado no obstante, los contribuyentes a facilitar los datos o documentos necesarios para ello, y aquellos que por error no resulten incluidos a presentar la correspondiente declaración de alta en el mes siguiente después de transcurridos seis meses desde la implantación del servicio.

5. El sujeto pasivo que solicite para su uso privado un contenedor de residuos sólidos, deberá abonar al Ayuntamiento el coste del mismo, conforme al importe a que ascienda dicho contenedor en la ordenanza reguladora vigente del precio público aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Aldeaseñor, 13 de junio de 2006.- El Alcalde, Santiago Vela García.

2139

- - -

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro del acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que fue aprobada por la Asamblea vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28-03-2006, y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial.

ORDENANZA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con el artículo 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por abastecimiento agua potable", que regirá por la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general de abastecimiento de aguas.
- b) La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de la licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación del servicio del número 1.b) del art. anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dicho servicio, cualquiera que sea su título: propietario, usufructuarios, arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de abastecimiento se exigirá por una sola vez en la cantidad fija de 100,00 €.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de abastecimiento se determina conforme las siguientes tarifas:

Tarifa nº 1: Suministro de agua a viviendas (uso doméstico):

Cuota fija por vivienda 20 €/anuales

Tarifa nº 2: Suministro de agua a establecimientos industriales (usos comerciales, hosteleros, obras, riegos, industrias, etc.):

Mínimo hasta 120 m³ al año: 50 €/anuales

Excesos: 0,72 €/m³

Industrias o establecimientos sin contador: 300,00 €/anuales.

Tarifa nº 3: Riegos jardines, huertos y piscinas:

Metro cúbico: 0,89 €/m³

Instalaciones sin contador: 300,00 €/anuales

Tarifa nº 4:

Contador averiado o ilegible 60,00 €/anuales.

A estas cuotas se añadirá el IVA correspondiente.

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de concesión de la oportuna licencia de acometida a la red de abastecimiento, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

ARTÍCULO 8.- GESTIÓN, DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa de abastecimiento de aguas en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. La tasa por recepción del suministro detallado se determinará aplicando sobre los consumos la cuantía de precio por m³ consumido.

3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán con carácter anual, y habrán de pagarse por domiciliación bancaria. Sólo en casos excepcionales se aceptará que el pago se efectúe en las oficinas municipales.

4. Es deber de los titulares de cada enganche, en buen estado del contador de la lectura del agua consumida, los gastos que originen su renovación y reparación serán por cuentas de los interesados, aquellos contadores que a la fecha de realizar la lectura estén averiados, serán penalizados con una sanción de 180,00 €.

5. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Aldeaseñor, 13 de junio de 2006.– El Alcalde, Santiago Vela García. 2140

GARRAY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2006, acordó aprobar al proyecto de la obra de Pavimentación c) Cacerones, Medio (Tardesillas) 2ª fase y Dombellas, Santervás y Chavaler, obra Plurianual nº 26 del Plan Provincial 2006, por importe de noventa mil euros (90.000,00 euros), 40.000,00 euros con cargo al Presupuesto de 2006 y 50.000,00 euros con cargo al Presupuesto de 2007.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Garray, 14 de junio de 2006.– La Alcaldesa, Julia Llario Delgado. 2150

— — —

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2006, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que como Ley ha de regir la contratación, mediante concurso público, Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria de la obra Plurianual nº 26 del Plan Provincial de Cooperación para el año 2006 denominada "Pavimentación C/ Cacerones, Medio (Tardesillas) 2ª Fase y Dombellas, Santervás y Chavaler". Lo que se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los posibles interesados lo puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia Concurso Público, Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra anterior, siendo el plazo para la presentación de las proposiciones de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. En caso de que existieran reclamaciones contra el Proyecto Técnico o contra el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, dicho plazo se suspenderá automáticamente.

Objeto del contrato: La ejecución de la obra Plurianual nº 26 denominada "Pavimentación C/ Cacerones, Medio (Tardesillas) 2ª fase y Dombellas, Santervás y Chavaler", obra del Plan Provincial de Cooperación para el año 2006.

Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación es de noventa mil euros (90.000,00 euros), 40.000,00 euros con cargo al Presupuesto de 2006 y 50.000,00 euros con cargo al Presupuesto de 2007, no admitiéndose ofertas por encima de dicho importe.

Plazo de ejecución: Un año contado a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

Garantías: Fianza Provisional: 2% del tipo del tipo de licitación (1.800,00 euros).

Fianza Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Sistema de contratación: Concurso Público, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Criterios de adjudicación: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Precio: Se valorará la baja sobre el precio de licitación hasta un máximo de 20 puntos.

- Soluciones técnicas y de calidad: Que mejoren el proyecto aprobado, hasta un máximo de 15 puntos.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el mismo coincidiese con inhábil o sábado, el mismo se trasladará el siguiente día hábil. Las proposiciones se podrán presentar de lunes a viernes de 9 a 15 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Garray.

Apertura de ofertas: Las proposiciones económicas se abrirán por la mesa de contratación en acto público a las 13 horas del día siguiente al del cierre del período licitatorio, en el Ayuntamiento de Garray. Si dicho día coincidiese con inhábil o sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Forma de presentación de las ofertas: En dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador. En uno de los sobres se incluirá únicamente la propuesta económica redactada conforme al modelo que se adjunta como anexo. El sobre será rotulado con la inscripción siguiente "Concurso para la ejecución de la obra plurianual nº 26/2006 denominada pavimentación C/ Cacerones, Medio (Tardesillas) 2ª fase y Dombellas, Santervás y Chavaler". Cada licitador únicamente podrá presentar una única proposición. En el otro se incluirá el resto de la documentación complementaria exigida en el presente pliego. El sobre llevará la siguiente inscripción "Concurso para la ejecución de la obra plurianual nº 26/2006 denominada pavimentación C/ Cacerones, Medio (Tardesillas) 2ª fase y Dombellas, Santervás y Chavaler-Proposición documental".

Documentación complementaria: Estará integrada por los documentos que a continuación se relacionan:

1.- Los que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

2.- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

3.- Declaración expresa del licitador o del apoderado, en su caso, y que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades expresadas en los arts. 15 a 20 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser redactada, dicha declaración, conforme al modelo anexo.

4.- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. y al corriente en el pago del mismo.

5.- Certificado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones de naturaleza tributaria de la Excmá Diputación Provincial de Soria y de la Seguridad Social.

6.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera de acuerdo con el art. 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y solvencia técnica de acuerdo con el art. 17, si no fuera indispensable la clasificación del contratista.

7.- Certificado de clasificación de empresa, requerida en su caso, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma. La clasificación exigida para el presente concurso es la siguiente: No se exige.

Estos documentos, si se trata de fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don, mayor de edad, vecino de, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, (conforme acredito con poder bastantado), expresa su aceptación al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y al de prescripciones técnicas, para contratar mediante el Sistema de Concurso Público, procedimiento abierto tramitación ordinaria, la obra Plurianual nº 26/2006 denominada "Pavimentación C/ Cacerones, Medio (Tardesillas) 2ª Fase y Dombellas,

Santervás y Chavaler”, ofreciendo ejecutarlas por la cantidad de (en cifras y letras).

MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

Don, mayor de edad, vecino de en nombre propio o en representación de, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en los arts. 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garray, 14 de junio de 2006.- La Alcaldesa, Julia Llarío Delgado. 2151

- - -

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2006, acordó aprobar al proyecto de la obra de Acondicionamiento edificio municipal, viales y entorno en Santervás de la Sierra, obra Plurianual nº 99 del Fondo de Cooperación Local 2006, por importe de ciento diez mil quinientos noventa y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (110.595,49 euros), 50.000,00 euros con cargo al Presupuesto de 2006 y 60.595,49 euros con cargo al Presupuesto de 2007.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Garray, 14 de junio de 2006.- La Alcaldesa, Julia Llarío Delgado. 2152

- - -

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2006, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que como Ley ha de regir la contratación, mediante concurso público, Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria de la obra Plurianual nº 99 del Fondo de Cooperación Local para el año 2006 denominada “Acondicionamiento edificio municipal, viales y entorno en Santervás de la Sierra”. Lo que se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los posibles interesados lo puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia Concurso Público, Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra anterior, siendo el plazo para la presentación de las proposiciones de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. En caso de que existieran reclamaciones contra el Proyecto Técnico o contra el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, dicho plazo se suspenderá automáticamente.

Objeto del Contrato: La ejecución de la obra Plurianual nº 99 denominada “Acondicionamiento edificio municipal, viales y entorno en Santervás de la Sierra”, obra del Fondo de Cooperación Local para el año 2006.

Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación es de ciento diez mil quinientos noventa y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (110.595,49 euros) 50.000,00 euros con cargo al

Presupuesto de 2006 y 60.595,49 euros con cargo al Presupuesto de 2007, no admitiéndose ofertas por encima de dicho importe.

Plazo de ejecución: Un año contado a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

Garantías: Fianza Provisional: 2% del tipo del tipo de licitación (2.211,91 euros).

Fianza Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Sistema de contratación: Concurso Público, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Criterios de adjudicación: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Soluciones técnicas y de calidad: Que mejoren el proyecto aprobado, hasta un máximo de 20 puntos.

- Precio: Se valorará la baja sobre el precio de licitación hasta un máximo de 15 puntos.

Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el mismo coincidiese con inhábil o sábado, el mismo se trasladará el siguiente día hábil. Las proposiciones se podrán presentar de lunes a viernes de 9 a 15 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Garray.

Apertura de ofertas: Las proposiciones económicas se abrirán por la mesa de contratación en acto público a las 13,30 horas del día siguiente al del cierre del período licitatorio, en el Ayuntamiento de Garray. Si dicho día coincidiese con inhábil o sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Forma de presentación de las ofertas: En dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador. En uno de los sobres se incluirá únicamente la propuesta económica redactada conforme al modelo que se adjunta como anexo. El sobre será rotulado con la inscripción siguiente “Concurso para la ejecución de la obra plurianual nº 99/2006 denominada acondicionamiento edificio municipal, viales y entorno en Santervás de la Sierra”. Cada licitador únicamente podrá presentar una única proposición. En el otro se incluirá el resto de la documentación complementaria exigida en el presente pliego. El sobre llevará la siguiente inscripción “Concurso para la ejecución de la obra plurianual nº 99/2006 denominada acondicionamiento edificio municipal, viales y entorno en Santervás de la Sierra-Proposición documental”.

Documentación complementaria: Estará integrada por los documentos que a continuación se relacionan:

1.- Los que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

2.- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

3.- Declaración expresa del licitador o del apoderado, en su caso, y que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades expresadas en los arts. 15 a 20 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser redactada, dicha declaración, conforme al modelo anexo.

4.- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. y al corriente en el pago del mismo.

5.- Certificado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones de naturaleza tributaria de la Excmá Diputación Provincial de Soria y de la Seguridad Social.

6.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera de acuerdo con el art. 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y solvencia técnica de acuerdo con el art. 17, si no fuera indispensable la clasificación del contratista.

7.- Certificado de clasificación de empresa, requerida en su caso, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma. La clasificación exigida para el presente concurso es la siguiente: No se exige.

Estos documentos, si se trata de fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, (Conforme acreditado con poder bastanteadado), expresa su aceptación al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y al de prescripciones técnicas, para contratar mediante el Sistema de Concurso Público, procedimiento abierto tramitación ordinaria, la obra Plurianual nº 99/2006 denominada "acondicionamiento edificio municipal, viales y entorno en Santervás de la Sierra", ofreciendo ejecutarlas por la cantidad de (en cifras y letras).

MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

Don, mayor de edad, vecino de en nombre propio o en representación de, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en los arts. 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garray, 14 de junio de 2006.- La Alcaldesa, Julia Llarío Delgado. 2153

VALDEMALUQUE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdemaluque, 15 de junio de 2006.- El Teniente de Alcalde Acctal., José Antonio Contreras Pérez. 2156

- - -

Aprobados inicialmente los padrones tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado de Valdemaluque y Barrios, ejercicios 2006, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Valdemaluque, 15 de junio de 2006.- El Teniente Alcalde Acctal., José Antonio Contreras Pérez. 2155

QUINTANAS DE GORMAZ

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Que todo aquel que no haya procedido a la renovación de su inscripción en el plazo de dos años, será declarada la caducidad de la misma y se acordara su baja mediante Resolución motivada del Alcalde.

Esta Alcaldía resuelve:

1. Proceder a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento de las siguientes personas:

- Mabel de la Inmaculada Pérez de Rodas.

- Orlando de Jesús Rodas Dávila.

2. Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para conocimiento de los interesados.

Quintanas de Gormaz, 14 de junio de 2006.- El Alcalde, Francisco Isla Delgado. 2160

QUINTANA REDONDA

CUENTA GENERAL 2005

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes, durante 15 días. En este plazo y ocho más, los interesados podrán presentar reparos y observaciones, las cuales serán examinadas y practicadas cuantas comprobaciones se estimen necesarias, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana Redonda, 13 de junio de 2006.- El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 2162

- - -

PRESUPUESTO GENERAL 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 272004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación de Quintana Redonda, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presu-

puesto General de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	39.600,00 €
Impuestos indirectos:	1.500,00 €
Tasas y otros ingresos:.....	70.056,00 €
Transferencias corrientes:	157.700,00 €
Ingresos patrimoniales:.....	226.651,25 €

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:	118.012,00 €
Transferencias de capital:.....	130.000,00 €
Pasivos financieros:	3.100,00 €
TOTAL INGRESOS:.....	746.619,25 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	136.619,25 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	334.000,00 €
Gastos financieros:.....	1.300,00 €
Transferencias corrientes:	41.500,00 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	185.000,00 €
Transferencias de capital:.....	45.100,00 €
Pasivos financieros:	3.100,00 €
TOTAL GASTOS:	746.619,25 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1.

b) Personal laboral.

1. Fijo:

1.1. Operario de Servicios Múltiples, 1.

1.1. Informador Centro Temático, 1.

2. Temporal:

2.1. Auxiliar Administrativo, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Quintana Redonda, 13 de junio de 2006.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 2163

FUENPINILLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Junio de 2006, el Proyecto Técnico de la Obra nº 7/2006 Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios municipales denominado

“Sustitución redes y pavimentación en C/ La Iglesia en Osóna”(PI) redactado por los servicios técnicos de Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto de treinta mil (30.000) euros cofinanciado como se indica, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

PRESUPUESTO: 30.000 euros.

Ayuntamiento: 9.000 euros.

Diputación: 12.000 euros.

Estado (MAP) 9.000 euros.

Fuentepinilla, 12 de junio de 2006.– El Alcalde, Benito Hernández Bravo. 2161

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 26/2006, de fecha 14 de junio de 2006 el Proyecto Técnico de la Obra “Recuperación de trinquete”, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, con un presupuesto de 6.864,82 € el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente Proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María de las Hoyas, 14 de junio de 2006.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 2164

— — —

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 14 de junio de 2006 la Memoria Técnica de la Obra “Acondicionamiento Area recreativa y arboreto”, con un presupuesto de 29.814,04 € el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente Proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María de las Hoyas, 14 de junio de 2006.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 2165

— — —

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 14 de junio de 2006 el Proyecto Técnico de la Obra “Iluminación de las iglesias de Santa María de las Hoyas, Muñecas y ermita de Santa María”, redactado por el Ingeniero D. Santiago Cabrerizo de León, con un presupuesto de 54.612,54 € el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente Proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María de las Hoyas, 14 de junio de 2006.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 2166

BUITRAGO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	13.100 €
Impuestos indirectos:	6.000 €
Tasas y otros ingresos:.....	6.740 €
Transferencias corrientes:	12.500 €
Ingresos patrimoniales:.....	15.500 €

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:.....	20.800 €
Transferencias de capital:.....	37.800 €
TOTAL INGRESOS:	112.440 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	5.890 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	35.100 €
Gastos financieros:.....	50 €
Transferencias corrientes:	2.400 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	65.000 €
Transferencias de capital:.....	4.000 €
TOTAL GASTOS:	112.440 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Buitrago, 13 de junio de 2006.– El Alcalde, Evaristo Allende García. 2167

CASTILRUIZ

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento de Castilruiz en sesión plenaria celebrada el día 25 de mayo de 2006, y a los efectos de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Re-

guladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el acuerdo de establecimiento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, su ordenación y la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo y lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: En el Ayuntamiento de Castilruiz durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz.

Castilruiz, 14 de junio de 2006.– El Alcalde en funciones, Cipriano Madurga García. 2168

GÓMARA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2006

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gómara, 14 de junio de 2006.– El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 2170

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2006, el Proyecto Técnico de la obra "Sustitución de redes y pavimentación C/ la Iglesia en Abión, San Miguel en Paredesroyas y saneamiento en Gómara" obra nº 277 del Programa Operativo Local para 2006, redactado por el Ingeniero de Caminos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, don Luis Guajardo Esteban, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de sesenta mil euros la primera fase y ciento cincuenta mil euros la segunda, se expone al público durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Gómara, 14 de junio de 2006.– El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 2171

RENIEBLAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Junio el Proyecto Técnico de la Obra "Red Abastecimiento y pav. C/ Ibérica y C° de Canos en Renieblas y Fuensauco", Obra nº 284 del Programa operativo Local para el 2006, redactado por el Ingeniero de caminos canales y Puertos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, ambos de la Empresa "Emeá Ingeniería S.L.", cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 60.000 euros se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones, entendiéndose el citado Proyecto aprobado definitivamente de no formularse ninguna.

Renieblas, 13 de junio de 2006.- El Alcalde, Victoriano Pérez Lázaro. 2172

ABEJAR

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Abejar, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta urgente, tramitado para adjudicar la enajenación de cuatro parcelas de Polígono Industrial de "Los Arrañales" de Abejar.

Se somete el mismo a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo, entendiéndose aprobado definitivamente caso de no presentarse.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública conforme a dicho Pliego, cuyo resumen es el siguiente.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

Es objeto del contrato, la venta de las parcelas industriales sitas en el polígono "Los Arrañales" de naturaleza patrimonial, para favorecer el desarrollo industrial y comercial de la Villa de Abejar.

PARCELA B:

De una extensión superficial de 600,00 m² que linda al:
Norte: 10,47 m. Calle vial Ayuntamiento.

Sur : 10,14 m. Calle Eras de la Horca y 20,22 m. con parcela C.

Este: 31,81 m. + 3,50 m. parcela C.

Oeste: 35,34 m. parcela A y 20,92 m. parcela F.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria Nº 2, Tomo: 1671, Libro: 13, Folio 118, Finca 1547, Inscripción 1ª.

Se valora en la cantidad de 12.466,73 euros.

La parcela descrita se halla libre de cargas y arrendamientos.

PARCELA C:

De una extensión superficial de 600,00 m² que linda al:

Norte: 10,46 m. Calle vial Ayuntamiento.

Sur : 5,74 m. con parcela D y 25,40 m. Calle Eras de la Horca.

Este: 29,13 m. con parcela D (D1) y 11,51 m. parcela D (D2).

Oeste: 32,21 m. parcela B (B1) y 14,74 m. parcela B (B2).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria Nº 2, Tomo: 1671, Libro: 13, Folio 121, Finca 1548, Inscripción 1ª.

Se valora en la cantidad de 11.750,69 euros.

La parcela descrita se halla libre de cargas y arrendamientos.

PARCELA D:

De una extensión superficial de 600,00 m² que linda al:

Norte: 15,69 m. Calle vial Ayuntamiento.

Sur : 25,00 m. Calle Eras de la Horca.

Este: 24,51 m. + 4,89 m. parcela E.

Oeste: 39,13 m. + 11,51 m. parcela C.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria Nº 2, Tomo 1671, Libro 13, Folio 124, Finca 1549, Inscripción 1ª.

Se valora en la cantidad de 15.406,42 euros.

La parcela descrita se halla libre de cargas y arrendamientos.

PARCELA E:

De una extensión superficial de 636,50 m² que linda al:

Norte: 25,10 m. + 2,10 m. Calle vial del Ayuntamiento.

Sur : 29,79 m. + 1,50 m. Calle Eras de la Horca.

Este: 11,88 m. + 1,86 m. + 1,24 m. Calle Eras de la Horca.

Oeste: 24,51 m. + 4,89 m. con parcela D.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria Nº 2, Tomo: 1671, Libro 13, Folio 127, Finca 1550, Inscripción 1ª.

Se valora en la cantidad de 18.029,65 euros.

La parcela descrita se halla libre de cargas y arrendamientos.

Las parcelas disponen de los siguientes servicios: acceso, distribución de agua potable, telefonía y energía eléctrica. Todos los demás que se precisen para su uso y puesta en funcionamiento serán de cuenta del adjudicatario.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

4.- Tipo de licitación:

Los tipos de licitación que servirán de base a la subasta (al alza) serán los siguientes:

- Parcela B: 12.466,73 €.

- Parcela C: 11.750,69 €.

- Parcela D: 15.406,42 €.

- Parcela E: 18.029,65 €.

Cada licitador solo podrá presentar proposición económica referida a una solo de las parcelas objeto de subasta.

5.- Garantía provisional:

La garantía provisional será del 2% del presupuesto base de licitación de cada una de las parcelas.

6.- *Obtención de la documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Abejar.
 b) Domicilio: C/ Barrancazo, s/n.
 c) Localidad y código postal: 42146-Abejar.
 d) Teléfono: 975373100
 e) Fax: 975373289.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

8.- *Presentación de proposiciones:*

a) Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Secretaría, de las 9,00 a las 14,00 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación que integrará las ofertas: la enumerada en el Pliego.

9.- *Apertura de proposiciones Económicas:*

La Mesa de Contratación, en acto público, a celebrar el lunes de la semana siguiente a la del cierre del periodo licitatorio, a las 14,00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

10.- El Pliego de condiciones económico-administrativas, está a disposición pública en las Oficinas municipales.

Abejar, 19 de junio de 2006.- El Alcalde, Javier Romero Benito. 2211

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2006, se publica nuevamente anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:* Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación del aprovechamiento de caza en el Monte "Vega Amblau-Sobaquillo" nº 239 del C.U.P. de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y el Ayuntamiento de Soria, clasificado como de mayor con menor en 408,075 has.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación mediante subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 3.550,12 €, al alza sin incluir el I.V.A.

5.- *Garantías:* La provisional el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación, multiplicada por 5 años correspondientes al período de duración del contrato.

6.- *Obtención de documentación e información:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria -Casa de la Tierra-, sita en la C/ Teatro nº 17, 42002 Soria, www.casadela-tierra.com, teléfono 975 22 66 34 y fax 975 21 40 68, hasta el último día de presentación de las proposiciones.

7.- *Requisitos del contratista:* Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de proposiciones:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria -Casa de la Tierra-, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en acto público en la Casa de la Tierra, a las 13 horas del jueves siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese festivo la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario.
 Soria, 14 de junio de 2006.- El Presidente, Juan Carlos Muñoz Uriel. 2149

MANCOMUNIDAD DE TURISMO DUERO-JALÓN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y habida cuenta que la Asamblea en sesión celebrada el día 27 de diciembre del 2005, adoptó el acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para 2006, que ha sido elevado a definitivo por falta de reclamaciones en su exposición pública. Se publica el resumen del mismo:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Tasas y otros ingresos:.....	100 €
Transferencias corrientes:	108.950 €
Ingresos patrimoniales:	7.000 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	300 €
Pasivos financieros:	10.000 €
TOTAL INGRESOS:.....	126.350 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	55.073 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	37.277 €
Transferencias corrientes:	12.000 €

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital:.....	12.000 €
Pasivos financieros:	10.000 €
TOTAL GASTOS:	126.350 €

GASTOS (por grupo de función)

Servicios de carácter general:.....	37.850 €
Seguridad protección y promoción social:.....	12.000 €
Regulación económica de sectores productivos:	76.500 €
TOTAL GASTOS:	126.350 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD,
APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral temporal.

Agente de Empleo y Desarrollo Local, 1.

Promotora turística, 1.

Según lo dispuesto en el art. 171 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Almazán, 18 de febrero de 2006.- La Presidenta, M^a Jesús Gañán Millán. 2189

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Las Fuestas (Soria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 20 de junio de 1984 (B.O.C.y L. de 13 de septiembre de 1984).

PRIMERO.- Que con fecha 31 de mayo de 2006, La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el ACUERDO de Concentración Parcelaria de la zona de Las Fuestas (Soria) tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 39.2 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar dicho recurso en la citada Consejería, Dirección General de Desarrollo Rural, Finca de Zamadueñas, Carretera de Burgos a Portugal, Km. 116, 47071.Valladolid, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Plaza Mariano Granados, 1, Soria, o en cualquiera de las oficinas públi-

cas citadas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por sí o por representación y expresando en el escrito el domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 8 de junio de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, (por Resolución de 8 de mayo de 1996), Ignacio Perona Martín. 2159

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 12/06/06, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

Población: Berlanga de Duero.

Cargo: Titular

Nombre: Jesús Martínez Hernández.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 14 de junio de 2006.- El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana. 2169

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria